

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-03-P-11-F-01 Versión: 04
	RESOLUCIÓN	Fecha: 18/12/2024

RESOLUCIÓN NÚMERO 396 DE 2026

(10 JUL 2026)

“POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN 756 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2025 Y SE ADOPTA LA VERSIÓN 06 DE LA POLÍTICA PARA LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO IMSALUD”

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. IMSALUD

En uso de sus facultades constitucionales, legales y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 27 del Acuerdo N°0087 del 29 de enero del 1.999 “por medio del cual se crea la Empresa Social del Estado E.S.E “IMSALUD” del Primer Nivel de Atención en Salud Municipio San José de Cúcuta”, los Actos o Decisiones que tome el Gerente, en ejercicio de cualquiera de las funciones a él asignadas, se denominarán RESOLUCIONES.

Que, conforme al Artículo 28 del Acuerdo en mención algunas de las funciones del Gerente son: Articular el trabajo que realizan los diferentes niveles de la organización dentro de una concepción participativa de la gestión, Ser nominador y ordenador del gasto de acuerdo con la facultades concedidas por la ley y los reglamentos, Velar por el cumplimiento de las leyes y reglamentos que rinde la empresa, Velar por la utilización eficiente de los recursos humanos, técnicos y financieros de la Entidad y por el cumplimiento de la metas y programas aprobados por la Junta Directiva.

Que, el Artículo 209 de la Constitución Política consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que, la Ley 1335 de 2009, en su artículo 19, capítulo V, prohíbe el consumo de tabaco y sus derivados en las áreas cerradas de los lugares de trabajo y lugares públicos, incluyendo las entidades de salud, los establecimientos donde se atienden menores de edad y las entidades públicas y privadas destinadas a actividades industriales, comerciales o de servicios.

Que, la Ley 2354 de 2024, "por medio de la cual se modifica el artículo 1° de la Ley 1335 de 2009", tiene por objeto garantizar el derecho a la salud de los habitantes del territorio nacional, regulando el consumo, venta, publicidad y promoción de los cigarrillos, productos de tabaco, sus derivados y sucedáneos, incluyendo los sistemas electrónicos de administración de nicotina (SEAN), sistemas similares sin nicotina (SSSN), productos de tabaco calentado (PTC) y productos de nicotina oral (PNO), entre otros.

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-03-P-11-F-01 Versión: 04
	RESOLUCIÓN	Fecha: 18/12/2024

Que, la Ley 1952 de 2019, Código General Disciplinario, regula el comportamiento ético y disciplinario de los servidores públicos, estableciendo deberes orientados a la protección del interés general y el cumplimiento de la función pública.

Que, la Ley 1616 de 2013 "Por medio de la cual se expide la ley de Salud Mental y se dictan otras disposiciones."

Que, la Ley 1566 de 2012 "Por la cual se dictan normas para garantizar la atención integral a personas que consumen sustancias psicoactivas y se crea el premio nacional "entidad comprometida con la prevención del consumo, abuso y adicción a sustancias" psicoactivas"

Que, el Decreto 0728 de 2025 "Por el cual se adiciona el Capítulo 13 al Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, para establecer acciones de promoción de la salud mental, prevención de problemas y trastornos mentales, y consumo de sustancias psicoactivas en el ámbito laboral"

Que, la Resolución 624 de 2025 "Por la cual se adopta el Manual para la señalización de los ambientes 100% libres de humo de tabaco y aerosoles emitidos por sus sucedáneos e imitadores."

Que, la Resolución 2100 de 2025 "Por la cual se adopta la Política integral para la prevención, la reducción de riesgos y daños y la atención del consumo de sustancias psicoactivas, lícitas e ilícitas y el Sistema Nacional de Atención al consumo de sustancias psicoactivas"

Que, mediante el acta N°10 del 30 de junio de 2026, el comité institucional de gestión y desempeño de la Empresa Social del Estado IMSALUD, aprobó la actualización de la Política para la Prevención del Consumo de Tabaco y Sustancias Psicoactivas de la Empresa Social del Estado IMSALUD en su versión 06, acorde a la estructura del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar. La resolución 756 del 10 de noviembre de 2025 "Por la cual se adopta la política para la prevención del consumo de tabaco y sustancias psicoactivas la Empresa Social del Estado IMSALUD"

ARTÍCULO SEGUNDO: Adoptar. La versión 06 de la Política para la Prevención del Consumo de Tabaco y Sustancias Psicoactivas de la Empresa Social del Estado IMSALUD, la cual hace parte integral de la presente resolución y se adjunta en nueve (09) folios, cuya declaratoria es:

"La E.S.E IMSALUD, se compromete a prevenir y mitigar el consumo de sustancias psicoactivas lícitas e ilícitas en todas sus sedes y dependencias, promoviendo un ambiente saludable, seguro y confiable para sus colaboradores, usuarios y visitantes".

ARTÍCULO TERCERO: Publicar. La Política para la Prevención del Consumo de Tabaco y Sustancias Psicoactivas de la Empresa Social del Estado IMSALUD será publicada en la pagina web de la empresa www.imsalud.gov.co

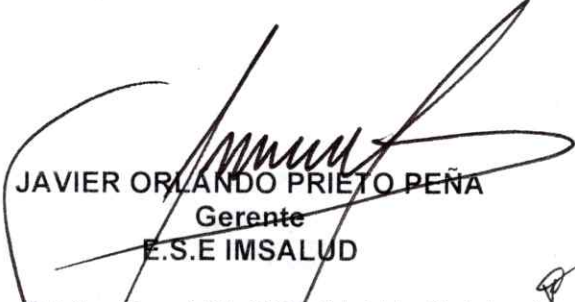
	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-03-P-11-F-01 Versión: 04
	RESOLUCIÓN	Fecha: 18/12/2024

ARTÍCULO CUARTO: Actualizar. El líder de la política debe asegurar su revisión y actualización periódica de acuerdo con las necesidades normativas aplicables a la E.S.E IMSALUD.

ARTICULO QUINTO: Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de la expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José de Cúcuta, a los **10 JUL 2026**


JAVIER ORLANDO PRIETO PEÑA
Gerente
E.S.E IMSALUD

Elaboró: Paula Andrea Rivera Celis – Psicóloga Especialista Oficina Administración Laboral
Revisó: Andrea Juliana Porras Nava – Jefe de Oficina de Administración Laboral
Visto Bueno: Boris Yamid Velasco Parada – Asesor Jurídico de la E.S.E IMSALUD

**POLÍTICA PARA LA PREVENCIÓN
DEL CONSUMO DE TABACO Y
SUSTANCIAS PSICOACTIVAS**

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-01-PC-30 Versión: 06
	POLÍTICA PARA LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	Fecha: 30/06/2026

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	3
JUSTIFICACIÓN.....	4
1. MARCO NORMATIVO	4
2. DECLARATORIA.....	5
3. OBJETIVOS DE LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	5
3.1. General	6
3.2. Específicos.....	6
3.3. Alcance	6
3.4. Nivel de Cumplimiento.....	6
4. ACCIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	7
5. COMUNICACIÓN	7
6. SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN O MEDICIÓN DEL IMPACTO.....	7
7. HISTORIAL DE CONTROL DE CAMBIOS.....	8

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-01-PC-30 Versión: 06
	POLÍTICA PARA LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	Fecha: 30/06/2026

INTRODUCCIÓN

La prevención del consumo de sustancias psicoactivas representa una prioridad en la salud pública y bienestar social. En este contexto, la ESE IMSALUD reconoce la necesidad de establecer una política integral que promueva la prevención del consumo de sustancias psicoactivas, tabaco y alcohol, así como la creación de entornos libres de humo de tabaco en todas sus sedes y dependencias, tanto para colaboradores como para los usuarios atendidos.

El objetivo principal de esta política es fomentar la adopción de hábitos y estilos de vida saludables, que contribuyan a la prevención del consumo de sustancias psicoactivas y promoción de la salud mental. Para alcanzar este propósito, se desarrollarán acciones de sensibilización, prevención, implementación de medidas de control y seguimiento dirigidas a todos los colaboradores de la ESE IMSALUD; en relación a los usuarios atendidos se proyectarán iniciativas orientadas a la prevención y promoción de estilos de vida saludables.

Esta política refleja el compromiso institucional con la promoción de entornos saludables y el bienestar integral de la comunidad. Está dirigida a todo el personal de la ESE IMSALUD, con el fin de prevenir y reducir los riesgos asociados al consumo de sustancias psicoactivas, así como garantizar a los usuarios y sus familias un ambiente saludable, seguro y confiable.

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-01-PC-30 Versión: 06
	POLÍTICA PARA LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	Fecha: 30/06/2026

JUSTIFICACIÓN

La ESE IMSALUD, se encuentra comprometida con el bienestar y la salud integral de los colaboradores y de la población que atiende. En este sentido, es importante destacar que el consumo de tabaco y sustancias psicoactivas constituye un problema de salud pública con efectos negativos en la salud física, mental y social de las personas, así como en su entorno familiar, laboral y comunitario. Esta situación genera una carga significativa para el sistema de salud y demanda intervenciones efectivas y sostenibles desde un enfoque preventivo.

En respuesta a esta problemática, se considera fundamental implementar una política de prevención del consumo de tabaco y sustancias psicoactivas, que permita orientar acciones estratégicas, articuladas e integrales para reducir factores de riesgo, fomentar entornos protectores y promover estilos de vida saludables entre los colaboradores y la población usuaria atendida.

Dicha política se fundamenta en los principios de equidad, calidad, humanización y participación, y se desarrollará en coordinación con otras entidades del sector salud y comunidad en general, reconociendo que la prevención efectiva requiere un enfoque colectivo, continuo y centrado en las personas.

1. MARCO NORMATIVO

- **Ley 1616 de 2013:** "Por medio de la cual se expide la ley de Salud Mental y se dictan otras disposiciones."
- **Ley 1952 de 2019:** "Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario."
- **Ley 1335 de 2009:** Artículo 19 - capítulo v "Prohibición al consumo de tabaco y sus derivados" "En las áreas cerradas de los lugares de trabajo y/o de los lugares públicos, tales como: literal a. Las entidades de salud, literal d. Los establecimientos donde se atienden a menores de edad, literal f. Entidades públicas y privadas destinadas para cualquier tipo de actividad industrial, comercial o de servicios, incluidas sus áreas de atención al público y salas de espera."
- **Ley 2354 de 2024:** "Por medio de la cual se modifica el artículo 1° de la ley 1335 de 2009 y se dictan otras disposiciones." "El objeto de la presente ley es contribuir a garantizar los derechos a la salud de los habitantes del territorio nacional, especialmente la de los menores de 18 años de edad y la población no fumadora, regulando el consumo, venta, publicidad y promoción de los cigarrillos, productos de tabaco, sus derivados, sucedáneos o imitadores y los dispositivos necesarios para su funcionamiento; entre los que se encuentran los Sistemas Electrónicos de Administración de Nicotina (SEAN), y Sistemas Similares Sin Nicotina (SSSN), los Productos de Tabaco Calentado (PTC) y Productos de Nicotina Oral (PNO), entre

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-01-PC-30 Versión: 06
	POLÍTICA PARA LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	Fecha: 30/06/2026

otros; así como la creación de programas de salud y educación tendientes a contribuir a la disminución de su consumo, abandono de la dependencia del tabaco y nicotina, sucedáneos o imitadores y se establecen las sanciones correspondientes a quienes contravengan las disposiciones de esta ley."

- **Ley 1566 de 2012:** "Por la cual se dictan normas para garantizar la atención integral a personas que consumen sustancias psicoactivas y se crea el premio nacional "entidad comprometida con la prevención del consumo, abuso y adicción a sustancias" psicoactivas"
- **Decreto 0728 de 2025:** "Por el cual se adiciona el Capítulo 13 al Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, para establecer acciones de promoción de la salud mental, prevención de problemas y trastornos mentales, y consumo de sustancias psicoactivas en el ámbito laboral"
- **Resolución 624 de 2025:** "Por la cual se adopta el Manual para la señalización de los ambientes 100% libres de humo de tabaco y aerosoles emitidos por sus sucedáneos e imitadores."
- **Resolución 2100 de 2025:** "Por la cual se adopta la Política integral para la prevención, la reducción de riesgos y daños y la atención del consumo de sustancias psicoactivas, lícitas e ilícitas y el Sistema Nacional de Atención al consumo de sustancias psicoactivas"
- **Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031:** Este plan decenal establece los objetivos, las metas y las estrategias para afrontar los desafíos en salud pública para los próximos 10 años, orientados a la garantía del derecho fundamental a la salud, el bienestar integral y la calidad de vida de las personas en Colombia.
- **Política Nacional de Salud Mental 2024-2033:** Esta política tiene como objetivo garantizar la salud mental individual, familiar y colectiva como un derecho humano universal, a través de ejes estratégicos y transversales que integren elementos transectoriales por medio de la Atención Primaria en Salud (APS) y la Red Mixta en Salud Mental Nacional y Territorial que incidan en los determinantes sociales de la salud mental por entornos de desarrollo y curso de vida, incorporando los enfoques poblacional, interseccional y territorial. La política incluye la prevención del consumo de sustancias psicoactivas.

2. DECLARATORIA

La E.S.E IMSALUD, se compromete a prevenir y mitigar el consumo de sustancias psicoactivas lícitas e ilícitas en todas sus sedes y dependencias, promoviendo un ambiente saludable, seguro y confiable para sus colaboradores, usuarios y visitantes.

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-01-PC-30 Versión: 06
	POLÍTICA PARA LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	Fecha: 30/06/2026

3. OBJETIVOS DE LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

3.1. General

Fortalecer los estilos de vida saludables de los funcionarios, colaboradores, usuarios y visitantes de la Empresa Social del Estado IMSALUD, promoviendo espacios libres de humo y prohibición del consumo de tabaco y sustancias psicoactivas.

3.2. Específicos

- Realizar capacitaciones al personal de la ESE IMSALUD, enfocados en los riesgos y consecuencias del consumo de sustancias psicoactivas, así como en la promoción de medidas preventivas que eviten su uso y dependencia.
- Implementar mecanismos de detección temprana para identificar colaboradores con factores de riesgo asociados al consumo de sustancias psicoactivas, garantizando acompañamiento psicosocial voluntario, con atención inicial adecuada y, cuando sea necesario, la remisión a servicios especializados, con estricto respeto por la confidencialidad y la dignidad humana.
- Promover entornos 100 % libres de humo y sustancias psicoactivas (SPA) en todas las sedes y dependencias de la ESE IMSALUD, mediante campañas de concientización, una señalización visible y adecuada, y el seguimiento de su cumplimiento por parte de todo el personal, visitantes y usuarios.
- Establecer políticas internas claras dirigidas a colaboradores, usuarios y visitantes, orientadas a la prevención del consumo de tabaco, alcohol y sustancias psicoactivas, que incluyan la prohibición expresa de su venta, distribución o consumo dentro de las instalaciones de la ESE IMSALUD, así como la definición de medidas disciplinarias aplicables al personal que incumpla dichas disposiciones.
- Fomentar entornos institucionales seguros, libres de tabaco, alcohol y sustancias psicoactivas, mediante campañas de sensibilización y difusión de información preventiva dirigida a colaboradores, usuarios y visitantes, en cumplimiento de la Resolución 1956 de 2008 del Ministerio de la Protección Social, que prohíbe fumar en espacios interiores o cerrados de lugares públicos y laborales.

3.3. Alcance

La Política de Prevención del Consumo de Tabaco y Sustancias Psicoactivas de la ESE aplica a todos los procesos institucionales, red de prestación de servicios, funcionarios, colaboradores, practicantes, usuarios y visitantes de la Empresa Social del Estado IMSALUD.

3.4. Nivel de Cumplimiento

La Política, Prevención del Consumo de Tabaco y Sustancias Psicoactivas de la ESE IMSALUD, será de obligatorio cumplimiento para todos los colaboradores que presten sus

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-01-PC-30 Versión: 06
	POLÍTICA PARA LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	Fecha: 30/06/2026

servicios a la Empresa Social del Estado IMSALUD, independientemente de su tipo de vinculación. Así mismo, aplica a todos los usuarios y visitantes que ingresen o permanezcan en las instalaciones de la Empresa Social del Estado IMSALUD.

4. ACCIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

ACCIONES	LÍNEAS ESTRATÉGICAS (IMSALUD)	EJES DE ACREDITACIÓN
Publicar y difundir la Política en los diferentes canales oficiales de la entidad y socializarla a todos los funcionarios de la entidad.	IMSALUD Unificada	Transformación Cultural
Verificar la publicación de letreros de ambientes libres de humo de tabaco y prevención al consumo de tabaco, alcohol y spa en cada UBA, CIA y sede administrativa.	IMSALUD Unificada	Transformación Cultural
Realizar caracterización a colaboradores como método de prevención, y seguimiento a quienes voluntariamente deseen abandonar el consumo de tabaco, alcohol y SPA de la E.S.E IMSALUD	IMSALUD Unificada	Transformación Cultural
Desarrollar capacitaciones de sensibilización y prevención del consumo de tabaco, alcohol y SPA en los colaboradores de la ESE IMSALUD.	IMSALUD Unificada	Transformación Cultural
Ejecutar campañas de Promoción y Prevención para reducir los factores de riesgo asociados al consumo de sustancias psicoactivas dentro de las sedes y dependencias de la ESE IMSALUD en colaboradores, visitantes y usuarios.	IMSALUD Líder en Humanización	Humanización de la atención
Identificación de consumo de tabaco y SPA en colaboradores y visitantes, dentro de cada una de las sedes y dependencias de la ESE IMSALUD	IMSALUD Líder en Humanización	Humanización de la atención

5. COMUNICACIÓN

La divulgación de la Política de Prevención al Consumo de Sustancias Psicoactivas, debe ser transmitida e implementada a través de los diferentes canales y redes de la E.S.E IMSALUD.

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-01-PC-30 Versión: 06
	POLÍTICA PARA LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	Fecha: 30/06/2026

6. SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN O MEDICIÓN DEL IMPACTO

El seguimiento y evaluación es indispensable para la implementación adecuada de la Política para la Prevención del Consumo de Tabaco y Sustancias Psicoactivas. Se trata de identificar factores de riesgo asociados al consumo de tabaco y sustancias psicoactivas en los colaboradores, con el fin de orientar acciones preventivas.

Para el seguimiento y evaluación de la Política para la Prevención del Consumo de Tabaco y Sustancias Psicoactivas, la Empresa Social del Estado IMSALUD, determino el siguiente indicador:

INDICADOR	FORMULA
Porcentaje de colaboradores con factores de riesgo asociados al consumo de tabaco, alcohol y/o S.P.A	$\left(\frac{\text{Número de colaboradores que responden afirmativamente a las preguntas de consumo de tabaco, alcohol y S.P.A}}{\text{Total de colaboradores encuestados}} \right) * 100$

El seguimiento y evaluación de la política prevención al consumo de tabaco y sustancias psicoactivas estará a cargo del Jefe de Administración Laboral de la Empresa Social del Estado IMSALUD, quien presentará ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño el respectivo informe.

JAVIER ORLANDO PRIETO PEÑA
Gerente ESE IMSALUD

Proyectó: Andrea Juliana Porras Nava - Jefe de Administración Laboral
Revisó: Juan Camilo Frend Barbosa - Profesional Especializado en SG-SST
Aprobó: Comité Institucional de Gestión y Desempeño

7. HISTORIAL DE CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	MOTIVO	FECHA
01	Elaboración del documento por primera vez	18/03/2022
02	Actualización por necesidad del subproceso	27/06/2023

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-01-PC-30 Versión: 06
	POLÍTICA PARA LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	Fecha: 30/06/2026

VERSIÓN	MOTIVO	FECHA
03	Actualización del documento por ajuste de estructura documental de las políticas institucionales	30/10/2024
04	Actualización de la política por ajuste a nueva normatividad de acuerdo al plan de mejora del proceso EAE de gerencia de ambiente físico	31/07/2025
05	Actualización para incluir normativa, ajustar texto y declaratoria	28/10/2025
06	Se ajusta el seguimiento, evaluación o medición del impacto, incluyendo la actualización del indicador por solicitud de planeación y asesores de FDF	30/06/2026
07		

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Jefe de Administración Laboral	Asesora de Planeación y Calidad Jefe de Administración Laboral	Comité Institucional de Gestión y Desempeño